

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

AUDITORIA

INTERNA

MEMORAÁNDUM A.I.I. N° 110/2025.-

AL : Sr. JULIO LEDESMA Director General.
Dirección General de Administración y Finanzas

De : Abg. DAVID SALOMÓN BORDÓN, Auditor Interno.
Auditoría Interna

Ref. : Informe sobre Incorporación de Bienes OG

Fecha: San Lorenzo, 30 de setiembre de 2025.-



David Salomón Bordón Canete
Auditor Interno
Dirección Nacional de Transporte

De mi consideración:

Cumplo en dirigirme a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en respuesta al **Memorándum DC N° 97/2025** recibido por ésta Auditoría Interna Institucional en fecha 18 de setiembre de 2025, junto con copias simples de los documentos relacionados a los Expedientes correspondientes a la firma "PUNTAL CONSTRUCCIONES" enumerados a continuación:

N°	EXPEDIENTE	CERTIFICADO DE OBRA
1	13685/2025	N°22-PERIODO: MES DE JUNIO 2025

Al respecto, se procede a exponer el trabajo de auditoría realizado, como sigue:

1.- BASES DE LA SITUACIÓN PLANTEADA

Basado en la providencia recibida de la Dirección General de Administración y Finanzas y por imperio de la **Resolución de la Contraloría General de la República N° 605/2022**, se requiere emitir un informe de la A.I.I. de la DINATRAN, a fin de dar cumplimiento a la normativa referenciada; específicamente en cuanto al **Ítem 49.34 - Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios**.

2.- LEGISLACIONES APLICABLES – MARCO LEGAL

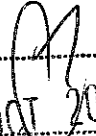
Normas Legales tenidas en cuenta durante la Auditoría

-Ley N° 1535/99, "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

-Decreto N° 8127/00, que reglamenta la Ley 1.535/99.

DINATRAN

Recibido por: 

Firma: 

Fecha: 30 de setiembre de 2025 Hora: 11:20h

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

-Decreto N° 20.132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO"

-Resolución CGR N° 605/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA BÁSICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS AL CONTROL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

-Otras Disposiciones Legales Vigentes

3.- ALCANCE DE LA AUDITORÍA - GENERALIDADES

La verificación fue realizada sobre las documentaciones respaldatorias recibidas vía **Memorándum DC N° 97/2025**, las que fueron proveídas por la **Dirección General de Administración y Finanzas**, conforme lo puntualizado en el **Memorándum A.I. N° 213/23** de fecha 7 de agosto de 2023, *no constituyendo tal verificación, la ejecución de una auditoría al proceso del llamado licitatorio y/o de adjudicación.*

La responsabilidad de ésta **Auditoría Interna Institucional** consiste en emitir una opinión en base al análisis practicado sobre los antecedentes recibidos, **con posterioridad a su elaboración**, conforme al **Artículo 60° - CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO** de la Ley 1535/99, concordante con el Artículo 2° del Decreto 13245/2001.

El presente informe no implica una revisión integral de todas las operaciones, siendo resultado de un trabajo elaborado en base a evidencias documentales recibidas, por lo que no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias o de todas las medidas correctivas que pudieran instrumentarse para rectificar las eventuales inconsistencias.

NÓMINA DE ANTECEDENTES RECIBIDOS

- Factura Electrónica N° 001 001 0000671
- Recibo de Dinero N° 001987
- Hoja de Costos de Inversiones F.C. 09
- Reporte Departamento de Contabilidad/SICO sobre Asientos Contables
- Registro Mayor al 18/09/2025.- Gs. 377.886.220.-

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

4.- CONSIDERACIONES RESPECTO AL OBJETIVO DEL PRESENTE TRABAJO.-

El objetivo del presente trabajo de auditoría es la obtención de evidencias relevantes, competentes y suficientes con la finalidad de determinar de forma sustantiva, la razonabilidad en su conjunto o de manera específica, que permitan emitir un informe sobre el cumplimiento de las normas legales y la confiabilidad de las documentaciones que determinen de manera precisa, la incorporación de bienes al patrimonio institucional.

5.- AUDITORÍA PRACTICADA - INFORME

Este informe es resultado de un examen de correspondencia de algunos de los requisitos exigidos en la **Resolución CGR N° 605/2022**, específicamente en lo concerniente al **Ítem "INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE LA INCORPORACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS"**, siendo la metodología aplicada la de analizar y verificar los legajos/documentos respaldatorios proveídos a la A.I.I. de la **DINATRAN**.

En consecuencia, el trabajo consistió en analizar y cotejar las documentaciones presentadas para el pago del **CERTIFICADOS DE OBRA N° 22**, correspondientes a la **OBRA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINATRAN**. Así siendo, se ha visualizado cuanto sigue:

OBRA DISEÑO Y CONTRUCCION PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINATRAN ID N° 417.368
PROVEEDOR: PUNTAL CONSTRUCCIONES

N°	EXP. N°	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN CERTIF. DE OBRA	PERIODO	DINATRAN – UOC RESUMEN	HOJA DE COSTOS DE INVERSIÓN F.C. - 09	FACTURA N°	RECIBO DE DINERO N°	MONTO GS.
1	13685/2025	522	N.º 22	Junio 2025	NO SE OBSERVA	✓	001-001-0000671	001987	377.886.220.-

Se observa que el Registro Mayor emitido por el SIAF refleja los registros contables correspondientes a las erogaciones efectuadas.

6.- OPINIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL

Ésta **Auditoría Interna Institucional** se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad del contenido de las documentaciones que fueron examinadas, concluyéndose en consecuencia, lo siguiente:

Visión: "Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del Sistema".

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

El Decreto N° 20.132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL QUE ESTABLECE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO", en su Capítulo 11 "Incorporación de Inmuebles, Edificios, Obras de Infraestructura y el Registro en el Proceso de Obras en Ejecución", en los Numerales 11.6 "Obras de Infraestructura" y 11.7 "Obra en Ejecución", estipula lo seguidamente transcripto:

II - Obras de Infraestructura.

11.6 — Se incorporaran al Patrimonio del Estados las obras de infraestructura, a medida que finalice su construcción, utilizando la cuenta afectada con el valor total del costo respectivo.

Las obras realizadas por terceros serán incorporadas una vez finalizado la construcción y entregado oficialmente, cumpliendo con las formalidades requeridas para el caso.

Deberán valuarse los inmuebles y las obras de infraestructura que a la fecha no posean un valor acorde con su ubicación y edificación a los efectos de su incorporación patrimonial, conforme con lo dispuesto en el Capítulo 2 de este manual.

III - Obras en Ejecución.

11.7 — Las inversiones realizadas en obras en ejecución serán registrados durante su proceso, las construcciones por terceros, sobre la base de las certificaciones de obras realizadas. Al finalizar la obra se cancelarán el registro de obras en ejecución, debiendo trasladarse el valor total de la obra incluidas todos los demás costos conexos en las cuentas respectivas (Edificios, Obras de Infraestructura).

El citado instrumento normativo, en cuanto a **PROCEDIMIENTO**, determina lo siguiente:

III - Obras en Ejecución.

El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del organismo o entidad registra durante el proceso de la construcción sobre la base de las certificaciones de obras realizadas, para lo cual deberá contar con el informe del Fiscal de Obras, y prepara el formulario de, "Hoja de Costos de Inversiones FC N° 09, remite al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda. Al finalizar la obra se cancela el registro de obras en ejecución y se incorpora el valor total de la obra en las cuentas respectivas, el cual

Misión: "Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica"

deberá incluir los costos de materiales, mano de obra y demás conexos, se prepara el formulario de Movimiento de Bienes de Uso FC N° 04 y Consolidación de Bienes de Uso FC N° 05, remite copia original al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, para su consolidación correspondiente, dentro de los quince primeros días de cada mes.

Por cuanto antecede, **NO PROCEDE** la aplicación del **Ítem 49.34 – Informe de Auditoría Interna de la Incorporación de los Bienes y Servicios** de la **Resolución CGR N° 605/2022**, dado que para tal menester resulta imperativa la instrumentación por parte del **Departamento de Patrimonio** dependiente de la **DGAF**, del **FORMULARIO: MOVIMIENTOS DE BIENES DE USO F.C. - 04**, cuyo objeto es informar del movimiento producido por **ALTAS**, (El resaltado es de la **A.I.I.**) bajas, traspasos, compras, donaciones de bienes de uso, al área pertinente de la **Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (Ver Anexo 1)**, lo cual **NO CONSTA** entre las documentaciones recibida por ésta **A.I.I.**

Por oportuno, se entiende pertinente informar que entre los antecedentes recibidos vía **Memorándum DC N° 97/2025** –Además del Dictamen AI N° 02/24 sobre cuestiones inherentes al **SIAF/SICO**–, han sido agregados los respectivos **FORMULARIOS: HOJA DE COSTOS DE INVERSIÓN F.C. - 09** cuyo objeto es "*Llevar las anotaciones de los costos agrupados separadamente en los conceptos de materiales, mano de obra, y gastos indirectos aplicables al costo de los respectivos proyectos de construcción de obras (edificios, infraestructuras, instalaciones etc.) requeridos por cada una de las etapas de la construcción desde el inicio hasta la terminación del proceso, como así, lo correspondiente a las diferentes etapas de ingeniería, de acuerdo a las certificaciones de obras emitidas*". (**Ver Anexo 2**).

Se manifiesta como conclusión, que este informe es resultado de la aplicación de procedimientos de auditoría y de análisis de los documentos proveídos a los funcionarios de la **A.I.I.** de la **DINATRAN**, siendo la elaboración de todos los antecedentes, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la **Dirección General de Administración y Finanzas**.

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.